

instalaciones de acondicionamiento y el acondicionamiento del material recogido, la amortización de los equipos utilizados en los diferentes procesos, incluidos los contenedores, y los costes de gestión.

El importe que se establece como sobrecoste de recogida es de 0,15043 €/kg recogido.

En este caso, ECOEMBES renuncia a percibir el valor de los materiales recuperados.

6.2 Transporte a las instalaciones del reciclador/recuperador

En el caso de que la Ciudad Autónoma de Melilla, o alguno de sus operadores, haya acordado las condiciones para la entrega de los residuos de envases férricos procedentes de las escorias de la incineración, la Ciudad Autónoma analizará la posibilidad de acordar con el gestor designado las condiciones de entrega de los residuos de envase metálicos indicados en el apartado 6.1, una vez éste haya organizado la logística y/o transporte de los residuos de envases férricos procedentes de las escorias de incineración. En este caso, las partes acordarán la documentación a aportar que verifique la coherencia entre ambos flujos.

7. Gestión de residuos de envases a través de puntos limpios

El pago de Ecoembes por la gestión de residuos de envases en puntos limpios, incluye las siguientes partidas:

- A) Si el punto limpio dispone de contenedores de recogida selectiva de papel-cartón similares a los utilizados en vía pública, y con rutas de recogida independientes²⁶ de la recogida de contenedores en vía pública, se aplicarán las condiciones establecidas en los apartados correspondientes del presente Anexo²⁷, relativas a la recogida selectiva en contenedor, aplicándose el pago fijo en función de los litros instalados.

La entidad remitirá las facturas con carácter mensual, considerando los kilos de envases ligeros o de envases de papel-cartón⁴, según cantidad de entrada a las respectivas instalaciones de destino, durante el mes de referencia

- B) Si el punto limpio dispone de cajas grandes abiertas, para recogida selectiva de papel-cartón o de envases ligeros, para su uso exclusivo por particulares, se aplicará la siguiente fórmula²⁸:

$$\text{Pago recogida} = \text{pago unitario} \times \text{cantidad recogida envases}^{29}$$

²⁶ Si estos contenedores se recogen conjuntamente con los contenedores instalados en vía pública, la facturación se realizará según lo previsto en el apartado de recogida selectiva en contenedor.

²⁷ Inicialmente se considerará que el porcentaje de impropios de los envases ligeros está entre el 20 y el 30 %, a los efectos de la aplicación de la fórmula de recogida. No obstante, si hay indicios de que la calidad es peor, se podrán realizar caracterizaciones al objeto de aplicar la fórmula de corrección por impropios.

²⁸ Se considerará que corresponde a envases el 40% del papel-cartón depositado.